

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 16 de febrero de 2004

Número 30

## SUMARIO

..... Página

### Administración Local

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	362
729 ..... DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	362
730 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	379
731 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	381
732 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	384
733 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	385
641 ..... DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ..... TESORERÍA .....	386
..... GESTIÓN DE TRIBUTOS .....	386
<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	387
745 ..... AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN .....	387
768 ..... ENTIDAD LOCAL MENOR DE GABÁS .....	387
769 ..... ENTIDAD LOCAL MENOR DE GABÁS .....	387

### Administración de Justicia

<b>JUZGADOS</b> .....	387
638 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL HUESCA .....	387
639 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL HUESCA .....	388
637 ..... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA .....	388

### Otros Anuncios

726 ..... NOTARIA DE DON PABLO VÁZQUEZ MORAL .....	388
..... TAMARITE DE LITERA .....	388



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

729

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto núm. 245, de 3 de febrero de 2004, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa; ha resuelto aprobar la convocatoria y las bases para la concesión de premios, becas de investigación y ayudas a la edición de la Diputación Provincial de Huesca en materia de medio, año 2004, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2004.

La Diputación Provincial de Huesca convoca, para el año 2004, un concurso de premios, becas y ayudas a la edición. El objeto es reconocer las iniciativas realizadas por los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanos en la defensa y en la mejora del medio ambiente. Los trabajos deberán haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 y 31 de octubre de 2004, salvo en los casos que se especifique otra cosa.

#### A.- PREMIOS.

Se establecen cuatro apartados:

##### I.- Escolar.

##### II.- Medios de comunicación social.

##### III.- Entidades sin ánimo de lucro.

##### IV.- Empresas.

#### I.- PREMIOS ESCOLARES

##### I.1. Categorías

- Categoría infantil (alumnos de 6 a 11 años).
- Categoría juvenil (alumnos de 12 a 16 años).

##### I.2. Requisitos

Podrán optar al premio los Centros de enseñanza primaria y secundaria a los que pertenezcan los estudiantes de las categorías anteriores cuyos trabajos realizados cumplan los siguientes requisitos:

a) Tratar sobre temas ambientales actuales y centrados en la provincia de Huesca.

b) Estar realizado por un grupo de alumnos pertenecientes a cualquiera de los niveles de enseñanza antes señalados que sean dirigidos por un profesor del centro en el que cursen estudios los autores.

c) Haber sido desarrollado durante el curso escolar 2003-2004.

Se valorarán especialmente los trabajos realizados con una metodología científica y que utilicen medios auxiliares tales como vídeo, fotografías, etc.

##### I.3. Documentación

Los concursantes deberán entregar el formulario que figura en el Anexo I (debidamente cumplimentado) y un original del trabajo.

Además de lo anterior, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del profesor - director del trabajo
- Autorización escrita del Director del centro escolar para la presentación del trabajo y posterior uso del mismo por la Diputación Provincial de Huesca.

##### I.4. Cuantías

Cada uno de los equipos ganadores (uno por cada categoría), recibirá un premio valorado en 1.200 • en material escolar o equipamiento para el colegio, y 90,- • por cada alumno participante, hasta un máximo de 1.350,00,- •, así como diploma acreditativo.

Se establece, así mismo, un accésit por cada una de las categorías indicadas, consistente en un premio valorado en 600,- • en material escolar o equipamiento para el colegio, y 60,- • por cada alumno participante, hasta un máximo de 900,- •, así como diploma acreditativo.

El pago se realizará a nombre del colegio ganador, y comprenderá la cuantía destinada a la adquisición de material escolar o equipamiento para el colegio y la cantidad global destinada al equipo, siendo aquél el responsable de abonar a este último las cuantías previstas en las bases, en la forma que considere oportuna.

#### II.- PREMIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

##### II.1. Categorías

Los premios serán otorgados a medios de comunicación social por los proyectos desarrollados, en temas relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura del naturalista Félix de Azara. Los premios se dividirán en estas dos categorías:

- Medios impresos (prensa y revistas).
- Radio, televisión u otros tipos de soporte (nuevas tecnologías).

##### II.2. Requisitos

Podrán optar todos aquellos medios que hayan desarrollado trabajos que versen sobre temas medioambientales de la provincia o sobre la figura de Félix de Azara, y que hayan sido divulgados en cualquier medio de comunicación, con sede o no en la provincia de Huesca.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados dentro del periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2003 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2004).

Cada medio no podrá presentar más de dos artículos o programas de radio o televisión.

##### II.3. Documentación

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo II debidamente cumplimentado (uno por cada proyecto presentado) y adjuntar un original y copia del trabajo.

##### II.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 3.000 • y un accésit de 1.500 •, así como diploma acreditativo en cada una de las modalidades señaladas en el apartado II.1.

#### III.- PREMIOS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

##### III.1. Destinatarios

Podrán optar a este premio todas las organizaciones o asociaciones vecinales o cualquier entidad, asociación, patronato o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que lleve a cabo una meritoria labor en beneficio de la mejora del medio ambiente en cualquier entidad local de la provincia de Huesca.

##### III.2. Requisitos

Deberán ser asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2004).

##### III.3. Documentación

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo III (debidamente cumplimentado), justificante de encontrarse inscrita en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y un dossier con el proyecto o las actuaciones por las que aspiran al premio.

##### III.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 3.000 • y un accésit de 1.500 •, junto con un diploma acreditativo para cada una de las organizaciones premiadas.

El pago, en el caso de que el trabajo sea presentado por varias asociaciones, se realizará a la que el grupo señale en representación de todas (la que figure en el Anexo III).

#### IV.- PREMIOS A LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL; DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN O DE MEJORA DEL ENTORNO.

##### IV.1. Destinatarios

Podrán optar a este premio todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en la provincia de Huesca y destaquen por sus actuaciones en favor de la preservación y difusión de los valores medioambientales. Quedarán excluidas todas aquellas actuaciones cuyo desarrollo forme parte del objeto de la actividad propia de la empresa y tenga carácter lucrativo.

Se premiarán aquellos trabajos orientados a lograr una gestión empresarial sostenible mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, reducción del impacto ambiental, desarrollo de nuevas tecnologías de producción, mejora del entorno, etc. Asimismo, podrán ser premiadas las actuaciones destinadas a la formación, educación y sensibilización medioambiental. En todos los casos, dichas actuaciones no deben tener carácter lucrativo.

Las actuaciones deberán ir más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

##### IV.2. Requisitos

Las empresas deberán desarrollar la actividad por la que optan al premio en la provincia de Huesca.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2004).

##### IV.3. Documentación

Las empresas deberán presentar el formulario que figura en el Anexo IV (debidamente cumplimentado), copia de la escritura del objeto de la empresa y un dossier detallado con las actuaciones que llevan a cabo y por las que aspiran al premio.

##### IV.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 3.000 • y un accésit de 1.500 •, junto con un diploma acreditativo para las empresas premiadas.

El pago, en el caso de que la propuesta sea presentada por varias empresas conjuntamente, se abonará a la empresa que el grupo señale en representación de las mismas (la que figure en el Anexo IV).

#### B.- BECAS DE INVESTIGACIÓN

##### 1. Objetivo

El Área de Desarrollo y Comarcalización incluye un apartado destinado a conceder becas o ayudas para proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca.

## 2. Dotación

La dotación global para estas ayudas será de 13.590 €, concediéndose hasta un máximo de tres becas de investigación.

## 3. Solicitudes

Se presentarán en un sobre dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en el que se haga constar "Becas de Investigación -Félix de Azara-" y que contendrá la siguiente documentación:

- Instancia, debidamente cumplimentada, que figura en el Anexo V o V bis. Se rellenará uno u otro en función de que el solicitante de la beca sea persona física o persona jurídica.

- Currículum vitae de cada uno de los solicitantes.

- Proyecto del trabajo a realizar, en el que se valore la importancia del mismo, y que deberá contener, como mínimo, el título, un resumen del proyecto, una descripción de los objetivos, los antecedentes y el estado actual del tema, la bibliografía, la metodología y el plan del trabajo, así como un presupuesto detallado de la investigación. En todo caso, la cuantía máxima que se conceda no excederá de 4.530 €.

- Un aval del director de un departamento universitario o de una institución científica.

## 4. Selección de los proyectos

La selección de los proyectos será efectuada por el mismo jurado que decida los ganadores de los premios en sus distintas categorías. Los proyectos presentados para la obtención de estas ayudas deberán ser originales e inéditos.

Las ayudas se harán efectivas en los plazos siguientes:

- Un 50% en el momento de la adjudicación.

- Un 50% en el momento de la entrega del trabajo finalizado.

El período de realización del trabajo será, como máximo, de un año, a contar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente resolución. Este plazo será improrrogable, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, respecto de las cuales esta Corporación deberá pronunciarse.

En el supuesto de que se finalice el trabajo en el año 2005, el abono del 50 % a pagar a la entrega del mismo quedará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

El pago, en el caso de que se presente un grupo de investigadores y bajo la modalidad de personas físicas, se realizará a la persona que éste señale en representación del mismo.

## 5. Obligaciones de los beneficiarios

1.- Los beneficiarios deberán realizar, dentro de los plazos establecidos, el trabajo por el que optan al premio.

2.- El beneficiario deberá facilitar a la Diputación Provincial de Huesca, a los seis meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación de concesión de la ayuda, un informe que contenga los siguientes apartados:

- Situación de la investigación hasta la fecha.

- Evolución del trabajo, grado de cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

- Incidencias.

- Informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo del mismo hasta el momento.

Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar un ejemplar del mismo impreso y otro en CD-ROM o disquete, adjuntando además, un informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo y los resultados del mismo.

La propiedad de los trabajos corresponderá a la Diputación Provincial de Huesca, que podrá publicarlos por el procedimiento que estime oportuno. En el caso de que la totalidad o una parte del trabajo vaya a ser publicado por otra entidad, deberá solicitarse autorización a la Diputación Provincial de Huesca, con una antelación mínima de un mes. Además, deberá constar de forma expresa la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Huesca.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por los beneficiarios que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

A los efectos que se señalan en el apartado anterior, los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas o becas que se concedan para la misma finalidad y que proceda de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa o bien al inicio del proyecto subvencionado o bien a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

## C.- AYUDAS A LA EDICIÓN

### 1. Objetivos

El objeto de la presente iniciativa es integrar una colección de libros denominada "Temas ambientales. Colección -Félix de Azara-" que sirve para difundir, a través de estas publicaciones, temas y trabajos que versan sobre el medio ambiente en la provincia de Huesca.

A dicho apartado podrán concurrir todos aquellos proyectos editoriales cuya publicación esté prevista antes de la finalización del año 2005.

También se considera relevante el hecho de que estas publicaciones tengan la máxima difusión, de manera que todo aquel interesado o versado en temas medioambientales pueda localizar y adquirir estos ejemplares en el mayor número de puntos de venta posibles, por ejemplo, librerías y grandes superficies comerciales. Para ello, la Diputación de Huesca, a través de sus diferentes soportes, contribuirá a la difusión de dichas publicaciones favoreciendo de esta forma su venta a través de los distintos canales comerciales.

### 2. Número de publicaciones

Se propone la coedición de dos publicaciones anuales que traten temas ambientales en la provincia de Huesca.

### 3. Solicitudes

La presentación, tanto en formato como en número de páginas de cada uno de los proyectos, será libre. El jurado valorará las características técnicas y editoriales de cada una de ellas.

Los editores deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente cumplimentada, conforme al Anexo VI.

b) Breve currículum vitae de cada uno de los autores.

c) Breve currículum vitae de la editorial y muestra del trabajo desarrollado.

d) Resumen y estructura del proyecto.

### 4. Obligaciones de los Beneficiarios

Los proyectos seleccionados deberán incluir en su edición los siguientes apartados:

- En portada y lomo, el logotipo de pertenecer a la colección "Félix de Azara", con la imagen corporativa diseñada para la misma.

- Referencia en última página o lugar que de mutuo acuerdo se pacte con el editor al logotipo de la Diputación de Huesca como colaborador en la edición.

- Un apartado referido a Félix de Azara, explicando el motivo de la colección y la figura del insigne altoaragonés. Dicho espacio podrá colocarse en una página previa al contenido del libro o bien en las pestañas interiores de las sobrecubiertas.

La Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad de 4500 € por publicación a la empresa coeditora. El 50 % de dicha cantidad se abonará en el momento de la entrega del premio y el resto, en el momento en que sean entregados los ejemplares. La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 2.000 ejemplares. La empresa coeditora se compromete a entregar a la Diputación Provincial de Huesca una cantidad entre 200 y 500 ejemplares por publicación -dependiendo del coste de la unidad- y que deberá indicarse en el proyecto. La Corporación Provincial, en ningún caso pondrá a la venta ejemplar alguno, destinando sus ejemplares a la distribución por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y protocolo de la propia institución.

En caso de que la editora lleve a cabo posteriores ediciones de la publicación, esta deberá comunicarlo a la Diputación de Huesca para que -caso de creerlo conveniente- siga participando en la coedición de dichos títulos.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o la concurrencia de otra sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

A los efectos que se señalan en el apartado anterior, los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas que se concedan para la misma finalidad y que proceda de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

El beneficiario podrá renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa, o bien al inicio del proyecto subvencionado, o bien a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

### 5. Selección de los proyectos

La selección de los proyectos será efectuada por el mismo jurado que decida acerca de los ganadores del apartado de "Premios". En todo caso, el jurado calificador de los trabajos podrá proponer, por motivos de interés y calidad, la publicación de alguno de los trabajos presentados en el apartado de "Premios" o "Becas de investigación".

### CONDICIONES GENERALES.

Sin perjuicio de las particularidades que en cada apartado se señalan, la presente convocatoria estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

A) Podrán optar a estos premios todas las personas físicas y, en su caso, jurídicas de nacionalidad española o extranjera, sin límite de edad, salvo las condiciones impuestas en las categorías escolares, y que cumplan las bases de este concurso.

B) No se concederán premios a los particulares, entidades o empresas que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con esta Corporación.

C) Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y los trabajos, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca, ubicado en la calle Porches de Galicia n.º 4, 22.071 de Huesca, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que un mismo interesado opte a varios premios o becas deberá presentar solicitud individual por cada uno de los proyectos o trabajos.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto del premio, beca o ayuda solicitada como de la entidad solicitante y / o cualquiera de los previstos el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

Cuando en una solicitud figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar, incluido el pago del premio, beca o ayuda, se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente se haya señalado y, en su defecto, con el que figure en primer término.

D) El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se prolongará hasta el 31 de octubre de 2004.

E) El Anexo correspondiente a cada categoría deberá rellenarse en su totalidad, independientemente de que la información venga detallada en la documentación que se adjunte.

F) Cuando un mismo concursante presente varios trabajos que contengan medios audiovisuales, podrá agruparlos en un mismo soporte (con el número de copias solicitado en cada caso), acompañando una relación que permita su localización mediante número de orden, título, tiempo de duración, etc.

G) El importe total de los premios, becas y ayudas a la edición se imputará a la partida 2004.5103.444.481.00, documento de Retención de Crédito núm. 102-0 y, en su caso, a la partida que al efecto se habilite en el presupuesto del ejercicio 2005.

H) Las cuantías señaladas como premios en cada uno de los apartados son cantidades brutas, por lo que el importe líquido a percibir será el resultante de aplicar a las mismas, las deducciones que en cada caso corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

I) Jurado calificador:

Para el examen y calificación de los trabajos presentados, se formará un jurado que estará integrado por:

- Presidente. El de la Diputación Provincial de Huesca o persona en quien delegue.

- Vocales:

- El Presidente de la Comisión de Desarrollo y Comarcalización o persona en quien delegue.

- Los portavoces de los grupos políticos de la Comisión de Desarrollo y Comarcalización o personas en quienes deleguen.

- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

- El Director del Instituto de Estudios Altoaragoneses o persona en quien delegue.

- Un representante de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.

- Un representante de la Universidad de Zaragoza.

- Un representante de la Asociación de la Prensa de Aragón.

- Secretario. El Jefe de la Sección de Desarrollo y Comarcalización.

Todos los miembros de jurado tienen voz y voto.

El jurado se reunirá previa convocatoria de la Presidencia, siendo válidas las sesiones celebradas con la asistencia mínima de un tercio de sus componentes, pudiendo contar, además, con el asesoramiento técnico necesario.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

J) A propuesta de uno o varios miembros del jurado, se podrán cambiar trabajos que se hayan presentado en un determinado apartado a otro, por considerar que encaja mejor dentro de la nueva ubicación atendiendo al tema, la estructura, etc., siempre que la mayoría simple de los miembros del jurado así lo decida.

K) El jurado podrá dejar desierto alguno de los premios si no se presentara ningún trabajo cuyo contenido se hiciera acreedor al mismo.

L) Los miembros del jurado podrán promover y proponer para un premio a asociaciones, empresas o particulares que hayan desarrollado algún proyecto de especial repercusión en la provincia, en su categoría correspondiente y en aquellos casos en los que no se haya presentado ningún trabajo para dicha categoría.

M) El jurado, por unanimidad, podrá conceder una mención honorífica a cualquier trabajo o proyecto cuando su calidad, interés y prestigio así lo requieran o bien, a aquellas iniciativas que hayan destacado especialmente en la provincia.

N) El jurado, en su selección, valorará especialmente:

- Los contenidos técnicos de las propuestas.

- El carácter innovador de los trabajos presentados.

- La metodología, la trayectoria y la proyección de futuro.

- El desarrollo de los distintos procesos.

- La presentación.

- Los objetivos del trabajo.

- La colaboración con otros organismos.

- Cualquier otro criterio que considere necesario aplicar a la vista de las propuestas presentadas.

O) La resolución a que dé lugar dicho fallo, y que se dictará en el plazo de tres meses a contar a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos (31 de octubre de 2004), se insertará en Tablón de Edictos de esta Corporación y se incluirá en la página web del premio ([www.dphuesca.es/felixazara](http://www.dphuesca.es/felixazara)). Sólo se dará traslado del decreto de resolución, de manera particular, a los premiados.

P) Los trabajos premiados podrán ser utilizados por la Diputación Provincial de Huesca, sin ningún tipo de restricción, en cualquier publicación o actividad que programe. En el caso de los medios de comunicación, la participación en dicho concurso incluye la posibilidad de publicar los trabajos cuyos derechos de difusión correspondan a los premiados.

Q) Se entenderá que el beneficiario acepta el premio si, en el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación, no se manifiesta en sentido contrario.

R) El beneficiario podrá renunciar al premio, beca o ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad premiada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

S) Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios, etc. En los casos de becas y ayudas a la edición también serán compatibles con otro tipo de ayudas, con los límites que en cada caso se establecen.

T) La Diputación Provincial podrá comprobar por los medios que resulten más adecuados que las becas y ayudas a la edición han sido destinadas al fin para el que fueron concedidas pudiendo exigir, en otro caso, el reintegro de las cantidades percibidas y las responsabilidades que procedan.

U) Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, en la Sección de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la resolución. No obstante, la Corporación, en su caso, de oficio podrá proceder a la devolución de los trabajos presentados.

V) Los premiados se comprometen, en los casos en que sea solicitado, a presentar un póster con el resumen de su actuación.

W) La entrega de estos premios se realizará en el mismo acto que se produzca la del galardón "Félix de Azara" y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Huesca. Los premiados, salvo causa de fuerza mayor, se comprometen a asistir al mismo. En su momento, se comunicará a los ganadores, y al público en general, el día y hora de celebración del citado acto. La Diputación de Huesca podrá utilizar la imagen de los premiados para la difusión de las distinciones y contenidos medioambientales "Félix de Azara".

Y) El hecho de participar en este concurso implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón y por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 139, de 25 de noviembre de 2002.

Z) Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Huesca.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Información:

Diputación Provincial de Huesca

Área de Desarrollo y Comarcalización

Porches de Galicia, 4

22071 HUESCA

Tel 974-29-41-18

Fax 974-29-41-11

E-mail: [dyc@dphuesca.es](mailto:dyc@dphuesca.es)

[www.dphuesca.es/felixdeazara](http://www.dphuesca.es/felixdeazara)

Huesca, 3 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. CATEGORÍA ESCOLAR.

#### GRUPO DE EDAD

Infantil (6 a 11 años)       Juvenil (12 a 16 años)

#### DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Nombre y Apellidos del profesor-director del trabajo:

Centro:

Dirección del Centro:

C.I.F.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Relación de los alumnos participantes:

**Nombre**

**Edad**

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-

**Documentación que adjunta:**

**PROYECTO**

Título:

Fecha de realización:

Breve resumen del contenido:

Breve resumen del proceso seguido:

Medios auxiliares utilizados:

Observaciones:

....., a ..... de ..... de 2004

**El profesor-director del trabajo**

**El director del centro<sup>1</sup>**

**Fdo.:**

**Fdo.:**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

<sup>1</sup> Firma y sello del centro.



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

## ANEXO II

### SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CATEGORÍA	
Medios impresos      Tipo:	Radio, TV, otros      Tipo:
<b>DATOS DEL MEDIO</b>	
Nombre:	
Editorial:	
C.I.F.:	
Director:	
Dirección postal:	
Página web:	Correo electrónico:
Teléfono:	
<b>DATOS DEL ARTÍCULO O PROGRAMA</b>	
Título:	
Fecha de publicación o emisión (programa):	
Autor (nombre y apellidos):	
Relación del autor con el medio:	
Breve resumen del artículo o del programa:	

EL/LOS SR./SRA. PRESIDENTE/ES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Fecha y hora de entrega

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

....., a ..... de ..... de 2004

**El director del medio<sup>1</sup>**

**Fdo.:**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

<sup>1</sup> Firma y sello del medio.



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

**ANEXO III****SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.****DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre y C.I.F. de todas las entidades que participan:

Nombre y C.I.F. de la entidad de contacto<sup>1</sup>:

Domicilio social:

Teléfono:

Persona de contacto (nombre y N.I.F. Entidad a la que representa):

Correo electrónico:

**DATOS DE LAS ACTUACIONES**

Nombre de la actividad:

Fechas de desarrollo:

Resumen de la actividad (descripción, origen, personas o colectivos implicados, etc.):

<sup>1</sup> En el caso de que el proyecto esté presentado por más de una asociación, se señalará aquella que vaya a actuar como contacto con la DPH (a efectos de notificación y cobro) y como representante de todas ellas.

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

ANEXO III

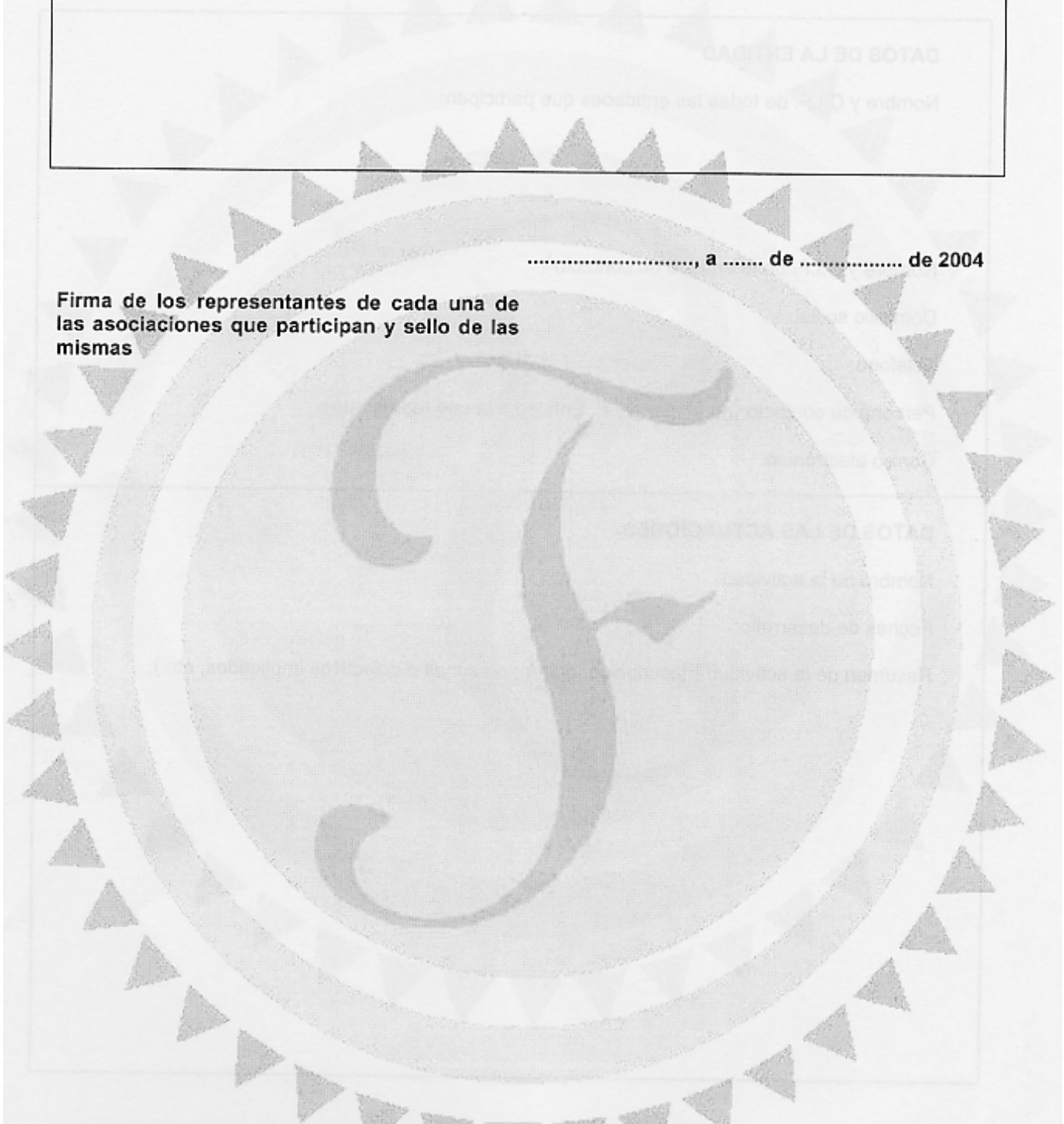
SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y D.N.I. de todas las entidades que participan

....., a ..... de ..... de 2004

**Firma de los representantes de cada una de las asociaciones que participan y sello de las mismas**



**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

**ANEXO IV**

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. EMPRESAS.****DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre y C.I.F. de todas las empresas que participan:

Nombre y C.I.F. de la empresa de contacto<sup>1</sup>:

Domicilio social:

Teléfono:

Persona de contacto (nombre, N.I.F. y relación con la empresa):

Correo electrónico:

**DATOS DEL PROYECTO**

Nombre de la actividad:

Fechas de desarrollo:

Resumen de la actividad (descripción, origen, personas o colectivos implicados, etc.):

<sup>1</sup> En el caso de que el proyecto esté presentado por más de una empresa, se señalará aquella que vaya a actuar como contacto con la DPH (a efectos de notificación y cobro) y como representante de todas ellas.

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

ANEXO IV

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EMPRESAS

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre: .....

Domicilio: .....

Actividad: .....

Teléfono: .....

....., a ..... de ..... de 2004

**Firma del representante legal de cada una de las empresas y sello de las mismas**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

**ANEXO V**

**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (personas físicas).**

**DATOS DEL SOLICITANTE/S**

Nombre, N.I.F. y situación académica de cada uno de los participantes:

Persona de contacto a efectos de notificación y cobro (nombre y N.I.F.):

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DATOS DEL PROYECTO**

Título:

Resumen del proyecto (objetivos, antecedentes, metodología, etc.):

Presupuesto:

**OTRAS AYUDAS (Ayudas solicitadas/otorgadas para la realización de ese mismo estudio o estudios relacionados)**

Concepto	Entidad que la concede	Cuantía (€)	Situación actual (solicitada o concedida). Observaciones

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

....., a ..... de ..... de 2004

Firma de cada uno de los solicitantes

Director Dpto. Universitario/ Centro /  
Institución científica<sup>1</sup>

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

<sup>1</sup> Firma y sello del centro.



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

**ANEXO V (bis)****SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (personas jurídicas).****DATOS DEL SOLICITANTE/S**

Centro (Universidad, centro de investigación, etc.):

CIF:

Domicilio Social:

Teléfono:

Fax:

Web:

Persona responsable del proyecto (nombre y N.I.F.):

Vinculación con el centro:

Correo electrónico:

Otros investigadores que participan (nombre, N.I.F. y vinculación con el centro):

**DATOS DEL PROYECTO**

Título:

Resumen del proyecto (objetivos, antecedentes, metodología, etc.):

Presupuesto:

**OTRAS AYUDAS (Ayudas solicitadas/otorgadas para la realización de ese mismo estudio o estudios relacionados)**

Concepto	Entidad que la concede	Cuantía (€)	Situación actual (solicitada o concedida). Observaciones

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

....., a ..... de ..... de 2004

Director del proyecto

Vicerrector de investigación o representante legal de la entidad<sup>1</sup>

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

<sup>1</sup> Firma y sello del centro.



Diputación Provincial de Huesca  
Sección de Desarrollo y Comarcalización

## ANEXO VI

### SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Particular

Editorial

Nombre / Empresa:

N.I.F./C.I.F.:

Persona de contacto (nombre y N.I.F.):

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Página web:

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

Papel:

Número de páginas:

Formato:

Tipo de encuadernación:

Tipo de cubiertas:

Número de ejemplares a editar:

Canal de distribución:

Precio estimado de venta al público (por unidad):

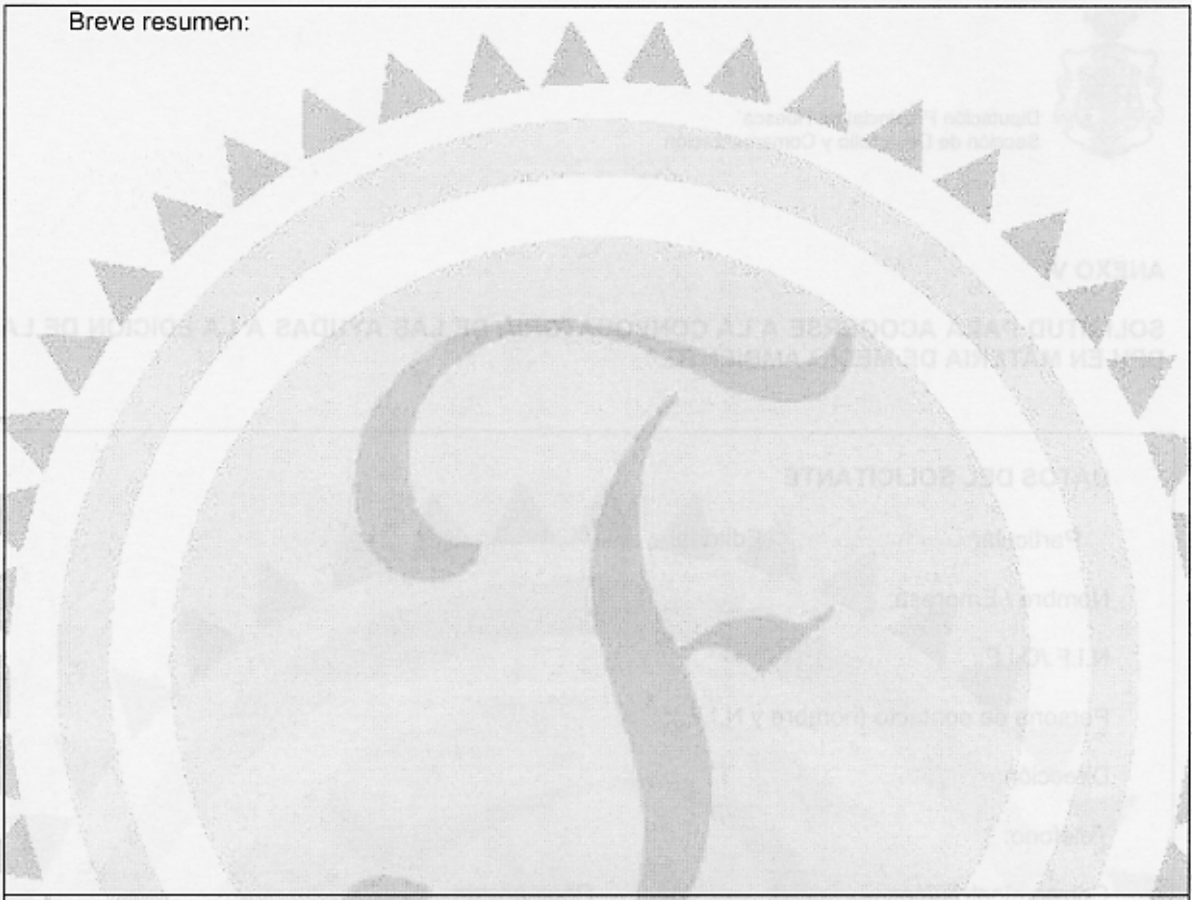
Número de ejemplares a entregar a la Diputación (entre 200 y 500):

Tiempo estimado hasta la presentación del libro:

#### CARACTERÍSTICAS LITERARIAS DE LA PUBLICACIÓN

Autor/es del libro:

Breve resumen:



DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

....., a ..... de ..... de 2004

El solicitante:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

## 730

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto núm. 244 de 3 de febrero de 2004, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa; ha resuelto aprobar la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA EL AÑO 2004.**

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental durante el ejercicio 2004.

Están incluidas dentro del ámbito de esta convocatoria aquellas actuaciones llevadas a cabo por parte de los municipios, Entidades Locales Menores y, en su caso, Comarcas tendentes a promover las buenas prácticas medioambientales de la población (dada la importancia que las mismas tienen a la hora de lograr un desarrollo sostenible), al impulso de actividades económicas respetuosas con el medio y al mantenimiento y conservación de nuestros recursos naturales, hábitats y ecosistemas.

2.- El importe total destinado al presente programa asciende a 150.000 €, con cargo a la partida 5104. 444. 460.00 del presupuesto vigente.

3.- La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación.

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN MEDIOAMBIENTALES.**  
PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental por parte de los municipios, las Entidades Locales Menores y, en su caso, las Comarcas de la provincia de Huesca.

Son subvencionables las actividades siguientes:

a) Actividades de difusión medioambiental, que son las que tienen por objeto la información, la participación y la sensibilización de la población sobre temas medioambientales (cursos, jornadas, seminarios, exposiciones, campañas, etc.).

b) Actividades de educación medioambiental (aulas de la naturaleza, cursos de formación de grupos sobre temas medioambientales, trabajos de campo, demostraciones y experiencias piloto, etc.)

c) Realización de estudios y proyectos en el ámbito del medio ambiente, que incluyan la difusión y, en su caso, la implementación de los resultados.

d) Publicaciones y material de difusión medioambiental, siempre que su destino sea la distribución gratuita.

No podrán ser objeto de subvención:

a) Los gastos habituales del personal al servicio de las entidades locales beneficiarias generados por la actividad del peticionario.

b) Los gastos de dietas que no correspondan directamente a los ponentes, monitores y otros responsables de las actividades objeto de subvención.

c) Aquellos programas cuyo objeto sea la definición y señalización de senderos.

d) La adquisición de árboles, arbustos o cualquier tipo de material vegetal.

e) Gastos de inversión.

f) Memorias o estudios relativos a auditorías ambientales, así como estudios de impacto ambiental de actividades que deban someterse a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con los Anexos I y II del Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

**SEGUNDA.- Beneficiarios, solicitudes, documentación y plazo.**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases los municipios, Entidades Locales Menores y Comarcas de la provincia de Huesca que cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Las solicitudes presentadas por las Comarcas serán atendidas en el caso de que el importe total a conceder a los municipios y Entidades Locales Menores no alcance el importe total previsto de 150.000,- € asignado a la realización de este programa.

Los peticionarios podrán presentar un máximo de dos solicitudes, correspondientes a dos proyectos o actividades de educación y difusión medioambiental. En este caso, deberán especificar el orden de prioridad. Si no se especificara, la Diputación Provincial seleccionará el que, a su criterio, se ajuste más al objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes, adaptadas al modelo normalizado de la Diputación de Huesca que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de 7 de febrero de 2002, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca, ubicado en la Calle Porches de Galicia, número 4, 22071. Huesca.

Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, las solicitudes que se presenten deberán ir acompañadas, obligatoriamente, de la documentación siguiente:

- Proyecto o memoria descriptiva y valorada de las actuaciones para las que se solicita la subvención, especificando en su presupuesto los distintos conceptos de gasto, siguiendo la estructura que se indica en el Anexo.

La Diputación Provincial de Huesca, a través de la Sección de Desarrollo y Comarcalización, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la remisión de éstas.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y coincidirá con el de su inserción en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y finalizará el próximo 31 de marzo de 2004.

**TERCERA.- Cuantía de la subvención.**

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca para el programa de educación y difusión medioambiental será del 60 % del importe de la petición, con un máximo de 9.000 €.

El importe de las subvenciones se imputará a la partida 510.444.460.00, según el documento de retención número 68 -0.

La subvención a conceder por Diputación Provincial de Huesca, será compatible con otras similares que concedan otras Administraciones Públicas y / o entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el mismo. No obstante, en ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

**CUARTA.- Forma de conceder la subvención y criterios de valoración.**

La Comisión de Desarrollo y Turismo, que actuará como Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y documentación recibida y previo informe elaborado por la Sección de Desarrollo y Comarcalización, elevará a la Presidencia una propuesta de distribución de las cantidades asignadas al presente programa.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1.- Aquellas propuestas innovadoras, tanto por su temática como por su metodología de trabajo y presentación de resultados, hasta 4 puntos.

2.- Se dará preferencia a las actuaciones y proyectos que más se ajusten a las siguientes temáticas: participación y educación ambiental, contaminación, energía, situación actual y repercusiones de los Lugares Importancia Comunitaria (LIC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y otros espacios naturales protegidos, residuos sólidos urbanos, agua, movilidad y accesibilidad, hasta 3 puntos.

3.- Se valorarán las actividades y proyectos de los cuales puedan resultar posibles colaboraciones y/o convenios con la Diputación Provincial de Huesca u otras entidades (ONG, Universidades, etc.), hasta 2 puntos.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- Plazo y forma de justificación.**

El plazo para la justificación, que será previa al pago, terminará el próximo 30 de noviembre de 2004, debiéndose remitir a la Diputación Provincial, además del documento normalizado que se publica en el Boletín oficial de la Provincia núm. 31, de 7 de febrero de 2002, firmado por el alcalde-presidente, la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la notificación de la resolución adoptada en relación con la concesión de la subvención.

b) Certificado del secretario o, en su caso, Interventor de la Corporación Local, acreditativo de que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad por la que fue concedida, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, supere el coste total de la actividad o subvencionada.

c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada y firmada al final.

d) Original o copia compulsada de todas las facturas correspondientes a la actuación realizada, ambas expedidas a nombre de la Corporación, debidamente conformadas. Dichas facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2.402/1985 que regula el deber de expedir y entregar facturas. Necesariamente, deben corresponder al año 2004.

e) El importe a abonar en concepto de subvención será del 60% de los gastos justificados, sin que en ningún caso pueda superar el montante de la subvención concedida, ni el importe máximo de 9.000 € que se indica en la Base tercera, "Cuantía de la Subvención". En caso de justificarse una cantidad inferior, se procederá al abono de la parte proporcional que corresponda.

El plazo de justificación indicado en el párrafo primero de esta base podrá, excepcionalmente, ser objeto de prórroga previa solicitud motivada ante el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca que, en todo caso, deberá ser solicitada antes de la terminación de aquel.

**SEXTA.-** Anticipos de pago sobre la subvención.

No se concederán anticipos de pago de forma previa a la justificación de la subvención.

**SÉPTIMA.-** Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento. A estos efectos, se entenderá la aceptación del beneficiario, si en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente a la fecha de recepción de la correspondiente notificación, no ha renunciado por escrito a la misma.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con lo presentado en la memoria y el presupuesto presentado. Cualquier modificación que, en su caso, pudiera producirse, deberá ser solicitada y autorizada previamente por la Diputación Provincial de Huesca.

c) Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones (incluidas las de la Diputación Provincial de Huesca), Entes o personas públicas y privadas, nacionales o internacionales.

f) Incluir en todo el material de difusión el logotipo de la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo, se deberá hacer referencia a la colaboración de esta Corporación en todas las actividades objeto de la subvención.

g) Entregar, a la finalización de la actividad, una memoria explicativa de la preparación y desarrollo de la actividad, así como todo el material elaborado como consecuencia de aquella (trípticos, folletos informativos, etc.) y un testimonio gráfico de la misma (que quedará a disposición de la DPH, pudiendo ésta publicarlos si lo estima conveniente).

h) Incorporar buenas prácticas ambientales en todas sus actividades (garantizar una adecuada gestión de los residuos, minimización en la utilización de los recursos y energía, etc.), plasmándolo en la memoria solicitada en el punto f) de esta base.

i) Facilitar a la Diputación Provincial de Huesca cuanta información le sea requerida en relación con cualquier circunstancia de la actividad subvencionada.

**OCTAVA.-** Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas y / o no declaradas por el beneficiario, que en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada. La renuncia deberá formularse por escrito y se cursará con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Si la renuncia se realizase con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

**NOVENA.-** Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de las subvenciones que haya otorgado la Diputación Provincial ordenándose el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener una subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de particulares y/o entidades públicas o privadas sobre el coste de la actividad desarrollada.

**DÉCIMA.-** Pérdida del derecho de abono de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones perderán el derecho al abono de las mismas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo y la forma establecido en las presentes bases.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

**UNDÉCIMA.-** Publicidad.

La relación de ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Comarcas beneficiarias, la finalidad y la cuantía de las subvenciones otorgadas, se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la resolución.

**DUODÉCIMA.-** Derecho Supletorio.

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria y bases, se regirá por lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bines, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 139, de 25 de noviembre de 2002.

**DECIMOTERCERA.-** Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 3 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

#### DATOS GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>		
<b>Denominación del proyecto</b>		
<b>Orden de prioridad (1 ó 2)</b>		
<b>Objetivos.</b>		
<b>Ámbito de actuación.</b>		
<b>Acciones a desarrollar en el presente proyecto</b>		
<b>Colaboración con otros organismos. Sí/no. Cuáles. Tipo de colaboración.</b>		
<b>Fecha de inicio del proyecto.</b>	<b>Fecha de finalización del proyecto</b>	
<b>Actuaciones medioambientales llevadas a cabo en el 2003.</b>		
<b>Observaciones</b>		

FICHA FINANCIERA			
COSTE DEL PROYECTO		INGRESOS PREVISTOS	
Recursos humanos		Aportación DPH	
Otros gastos (Detallar)		Aportación Entidad Local	
		Aportación DGA	
		Otras aportaciones	
<b>Total</b>		<b>Total</b>	

731

## ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto núm. 243, de 3 de febrero de 2004, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa; ha resuelto aprobar la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones para la recuperación de espacios del entorno urbano, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS DEL ENTORNO URBANO PARA EL AÑO 2004 (Programa cofinanciado por los Fondos Estructurales Objetivo 2 de la Unión Europea).**

Primero.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de programas de recuperación medioambiental de espacios del entorno urbano por parte de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores de la Provincia de Huesca en el año 2004.

Segundo.- El gasto de inversión destinado al presente programa será de 709.000,- €, de los que el 50 %, es decir, 354.500,- €, serán aportados vía Fondos Europeos FEDER (Objetivo nº 2). El resto de la financiación se ajustará a los criterios acordados por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, punto 7, "[...] criterios para fijar los porcentajes de aportación en los ayuntamientos a las inversiones en municipios con financiación de la Diputación Provincial de Huesca."

Tercero.- La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación.

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS DEL ENTORNO URBANO.**

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la realización de programas de recuperación medioambiental de espacios del entorno urbano por parte de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores de la Provincia de Huesca.

Se considerarán incluidas, dentro del objeto, aquellas actuaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos y por las Entidades Locales Menores en espacios medioambientales, del entorno urbano, degradados y consistentes en su recuperación para uso y disfrute lúdico y social de sus habitantes.

También se incluirán aquellas actuaciones que se realicen en espacios que, sin estar degradados, requieran un mantenimiento que garantice su conservación en buen estado.

En ambos casos, el objetivo final es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población local, a fomentar un turismo sostenible y a proyectar una imagen dinámica de nuestros núcleos de población.

Tendrán tal consideración la recuperación de ríos, canales, acequias o barrancos, balsas, taludes de erosión progresiva o de los espacios públicos en torno a elementos tradicionales como lavaderos, fuentes, ermitas, merenderos, miradores, zonas de recreo, jardines y similares, así como la gestión de las zonas de vegetación natural (sea arbórea o arbustiva) del entorno de la población (desbroces, podas, etc.).

No podrá ser objeto de subvención la adquisición de árboles, arbustos, flores y plantas en general, ni el acondicionamiento de caminos y accesos a las actuaciones objeto de la presente convocatoria.

Tampoco serán objeto de subvención aquellos proyectos o memorias presentados y que se refieran a fases individualizadas de proyectos más amplios.

SEGUNDA.- Beneficiarios, solicitudes, documentación y plazo.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Huesca que cumplan los requisitos que se especifican a continuación.

Las solicitudes, según ANEXO I que acompaña a estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca, ubicado en la Calle Porches de Galicia, número 4, 22.071 Huesca.

Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, las solicitudes (ANEXO I, totalmente cumplimentado) deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Proyecto o memoria detallada y actualizada a fecha de 2004, firmada por un técnico cualificado, de las actuaciones a realizar que contendrá, además, planos y / o mapas de ubicación en los que quede claramente definida la localización y el objeto de la actuación, dos o más fotografías de la actuación objeto de la subvención, así como un presupuesto pormenorizado. Necesariamente deberá incluir un apartado comprensivo de la valoración y repercusión ambiental de la actuación (adecuación de la misma a la normativa medioambiental vigente, medidas que se adoptarán para disminuir el impacto de la actividad, etc. Es decir: información acerca de la gestión de los residuos, de los escombros que se generen, medidas de control del ruido, polvo, contaminantes, en su caso, y similares que se produzcan con ocasión de la realización de la actuación).

El importe total del proyecto o memoria detallada (IVA y otros impuestos o gastos incluidos), no podrá ser superior a 36.000,- €.

La Diputación Provincial de Huesca, a través de la Sección de Desarrollo y Comarcalización, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la remisión de éstas.

Modificación de la memoria.

La modificación de cualquiera de las actuaciones propuestas en la memoria objeto de la subvención precisará la solicitud por parte de la entidad local beneficiaria, con la justificación de la necesidad de dicha modificación y las variaciones derivadas de ella en el presupuesto, sin que en ningún caso, suponga un incremento del mismo. Todo ello será analizado por la Comisión de Valoración la cual propondrá a la Presidencia la oportuna resolución.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y que coincidirá con el de su inserción en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y finalizará el próximo 31 de marzo.

TERCERA.- Cuantía de la subvención.

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca se distribuirá de la siguiente manera: el 50 % del gasto subvencionable procederá de los Fondos Europeos FEDER (Objetivo nº 2). El resto de la subvención se ajustará a lo establecido en el punto 2 de la presente convocatoria y que, para cada beneficiario, quedará expresada de manera precisa en la correspondiente resolución.

El importe de las subvenciones se imputará a la partida 5104.444.760.00, según el documento de retención de crédito núm. 67-0.

La subvención a conceder por Diputación Provincial de Huesca, será compatible con otras similares que concedan otras Administraciones Públicas y / o entidades públicas o privadas. No obstante, en ningún caso, el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

**CUARTA.-** Forma de conceder la subvención y criterios de valoración.

La Comisión de Desarrollo y Turismo, que actuará como Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y documentación recibida y previo informe elaborado por la Sección de Desarrollo y Comarcalización, elevará a la Presidencia una propuesta de distribución de las cantidades asignadas al presente programa.

En la selección de los proyectos se dará preferencia a las actuaciones que tengan por objeto la recuperación de zonas y elementos degradados, el embellecimiento y adecuación del entorno urbano, en especial en aquellas Entidades Locales de menor número de habitantes y cuyas actuaciones a realizar sean de menor importe. Asimismo, se valorará la aplicación de técnicas y materiales que produzcan un menor impacto ambiental y la intervención para preservar y acondicionar entornos naturales.

Los aspectos que se valorarán son los siguientes:

1.- Importe de la actuación:

- a) Actuaciones de hasta 18.000,- €, 2 puntos.
- b) Actuaciones entre 18.001,- € y 36.000,- €, 1 punto.

2.- Número de habitantes de la Entidad Local:

- a) Municipios o Entidades Locales Menores de hasta 500 habitantes, 3 puntos.

- b) Municipios o Entidades Locales Menores de entre 501 y 1.000 habitantes, 2 puntos.

- c) Municipios de 1.001 habitantes en adelante, 1 punto.

3.- Según el tipo de actuación a realizar:

- a) Adecuación del entorno de elementos patrimoniales, considerando como tales, iglesias, ermitas, fuentes, lavaderos tradicionales, etc, siempre y cuando el importe de la rehabilitación o restauración del elemento patrimonial no supere el 30 % del total de la memoria, 4 puntos.

- b) Creación, adecuación y mantenimiento de zonas verdes y de recreo, 3 puntos.

- c) Corrección y recuperación de taludes y adecuación de barrancos y recuperación de zonas de erosión, 2 puntos.

- d) Resto de actuaciones, susceptibles de subvención y no clasificables en los apartados anteriores, 1 punto.

En caso de empate, éste será dirimido atendiendo al orden de presentación de las solicitudes, considerando tanto la fecha de entrada en el Registro de la Corporación como el número de registro asignado.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.-** Plazo y forma de justificación.

El plazo de justificación será de nueve meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de la recepción de la notificación de la resolución, debiéndose remitir a la Diputación Provincial escrito del alcalde-presidente de la Entidad Local adjuntando, además del documento normalizado que se publica en el Boletín Oficial de la provincia núm. 31, de 7 de febrero de 2002, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la notificación de la resolución adoptada en relación con la concesión de la subvención.

- b) Certificado del Secretario o, en su caso, Interventor de la Corporación Local acreditativo de que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad para la que fue concedida, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, supere el coste total de la actividad o inversión subvencionada.

- c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada y firmada al final.

- d) Original o copia compulsada de todas las facturas, o en su caso, de las certificaciones de obra, correspondientes a la totalidad del gasto realizado, ambas expedidas a nombre de la Corporación y debidamente conformadas, acompañadas del documento acreditativo de su pago. En el caso de que se presenten facturas, estas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2.402/1985 que regula el deben de expedir y entregar facturas.

Se entenderá por "documento acreditativo de pago" la copia compulsada del justificante bancario de la correspondiente transferencia.

La Diputación Provincial comprobará que los documentos presentados guardan relación con la memoria, proyecto y presupuesto presentado por la Entidad Local.

- e) Certificado original acreditativo de la adjudicación de la obra, a efectos de justificación del Programa Operativo Objetivo 2, fondos FEDER, expedido por el Secretario de la Entidad Local beneficiaria y que deberá completarse en su totalidad.

El abono de la subvención al Ayuntamiento o Entidad Local Menor beneficiaria, se realizará previa justificación, en tiempo y forma, del gasto efectivamente realizado, sin que en ningún caso pueda superar el montante de la subvención otorgada. En caso de justificarse una cantidad inferior a la contemplada para el cálculo de la subvención, se procederá al abono de la parte proporcional que corresponda.

El plazo de justificación señalado anteriormente podrá prorrogarse cuando concurren circunstancias excepcionales, previa solicitud de la Entidad Local beneficiaria, que se cursará antes de la finalización de aquel, mediante resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

Con carácter también excepcional, la Diputación Provincial podrá prorrogar, de oficio o a petición del interesado, el plazo de justificación, mediante decreto de la Presidencia del que se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo en la primera reunión que se celebre con posterioridad a la fecha de la resolución.

**SEXTA.-** Anticipos de pago sobre la subvención.

No se concederán anticipos de pago de manera previa a la justificación de la subvención.

**SÉPTIMA.-** Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento. A estos efectos, se entenderá la aceptación del beneficiario, si en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente a la fecha de recepción de la correspondiente notificación, no ha renunciado por escrito a la misma.

- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con lo presentado en la memoria y presupuesto a que se refiere la base segunda.

- c) Presentar dos o más fotografías de la actuación una vez realizada. Dichos documentos gráficos, así como los solicitados en la base segunda de esta convocatoria, quedarán a disposición de la DPH para su publicación y / o cualquier otro uso, si lo considera conveniente.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

- e) Comunicar a la Diputación de Huesca, en el momento de la justificación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones (incluida la Diputación Provincial de Huesca), Entes o personas públicas y privadas, nacionales o internacionales.

- f) En el caso de que se instalen carteles de la actuación realizada, deberán figurar necesariamente, como cofinanciadores, tanto la Unión Europea, a través de sus fondos FEDER, como la Diputación Provincial de Huesca.

- g) Facilitar a la Diputación Provincial de Huesca cuanta información le sea requerida en relación con cualquier circunstancia de la actividad subvencionada.

**OCTAVA.-** Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas y / o no declaradas por el beneficiario, que en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada. La renuncia deberá formularse por escrito y se cursará con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Si la renuncia se realizase con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

**NOVENA.-** Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de las subvenciones que haya otorgado la Diputación Provincial ordenándose el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener una subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste de la actividad desarrollada.

**DÉCIMA.-** Pérdida del derecho de abono de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones perderán el derecho al abono de las mismas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo y la forma establecida en las presentes bases.

- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

## UNDÉCIMA.- Publicidad.

La relación de los Ayuntamientos y Entidades Locales beneficiarias, la finalidad y la cuantía de las subvenciones otorgadas, se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la resolución.

## DUODÉCIMA.- Derecho supletorio.

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria y bases, se regirá por lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 139, de 25 de noviembre de 2002.

## DECIMOTERCERA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 3 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.



Desarrollo  
y Comarcalización

Porches de Galicia 4  
22071 Huesca  
Tel. 974 294118  
Fax 974 294111  
dyco@dphuesca.es

**ANEXO I  
(SOLICITUD)**

**ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:**

N.I.F./ C.I.F.:

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

**CONVOCATORIA:** Concesión de subvenciones para la recuperación medioambiental de espacios del entorno urbano, año 2004.

**BOP NÚM. Y FECHA:**

**SECCIÓN GESTORA:** Desarrollo y Comarcalización.

**FINALIDAD:**

**IMPORTE**

Tipo de Entidad Local (Ayuntamiento o Entidad Local Menor)	Número de habitantes censados	Importe de la actuación	Clasificación de la actuación <sup>1</sup>	Orden de prioridad

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

----- a, ---- de ----- de 2004  
El Alcalde-Presidente

Fdo.: -----

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.-

<sup>1</sup> Indicar la letra que corresponda de las recogidas en el punto 3 (tipo de actuación), de los aspectos a valorar que se recogen en la base cuarta.

NOTA: Se recomienda presentar los proyectos impresos a dos caras, sin encuadernar y simplemente grapados.

## 732

## ANUNCIO

*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y SALONES EL AÑO 2004.*

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, mediante decreto nº 214 de 30 de enero, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Comarcas e Instituciones Feriales para la celebración de ferias, exposiciones y salones durante el ejercicio de 2004, así como las bases reguladoras de las mismas que a continuación se publican.

*BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y SALONES DURANTE EL AÑO 2004.*

## 1ª Objeto.

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Huesca para sufragar los gastos corrientes derivados de la celebración de ferias, exposiciones y salones a realizar durante el ejercicio de 2004, en la provincia de Huesca.

## 2ª Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases todos los Ayuntamientos, Comarcas e Instituciones Feriales de la provincia de Huesca que durante el año 2004 celebren, en la provincia, ferias, exposiciones y salones incluidos dentro del Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón, aprobado por Orden de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo (Boletín Oficial de Aragón nº 8, de 19 de enero de 2004).

## 3ª Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles, con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

## 4ª Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4, 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes realizadas por el alcalde, presidente de la Comarca o presidente de la Institución Ferial, adaptadas al modelo normalizado de la Diputación de Huesca que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de 7 de febrero de 2002, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Memoria de todas aquellas ferias, exposiciones o salones organizados por el Ayuntamiento, la Comarca o Institución Ferial durante 2003.

Esta memoria incluirá como mínimo un detalle de la actividad desarrollada y el estado de ingresos y gastos definitivo, el número de visitantes y el número de expositores en los años 2002 y 2003.

Si esta documentación ya fue enviada a esta Corporación en 2003 como elemento justificativo para el abono de subvenciones anteriores, simplemente deberá remitirse un breve resumen de lo anterior, indicando en todo caso el número de expositores en los años 2002 y 2003.

- Memoria de las actividades a desarrollar durante 2004. Esta memoria incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- Número de ferias, exposiciones o salones a realizar en 2004.

- Composición de los órganos directivos de los diferentes certámenes.

- Previsión de gastos. Se detallarán y totalizarán los relativos a gasto corriente relacionados directamente con la celebración de las ferias, exposiciones o salones.

En el supuesto de que una misma entidad celebre varias ferias, exposiciones o salones en el año 2004, además del desglose señalado anteriormente, se totalizará el gasto corriente de todas las ferias, exposiciones o salones.

- Previsión de las fuentes de financiación e ingresos.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

Los Ayuntamientos, Comarcas e Instituciones Feriales dispondrán hasta el 31 de marzo de 2004 para presentar la solicitud de subvención acompañada de la documentación de referencia.

## 5ª Cuantía de la subvención.

El importe de las subvenciones asciende a un global de ciento veinte mil euros (120.000 euros), que se distribuirá según los criterios del apartado 6º de las presentes bases.

Las citadas subvenciones se imputarán a las partidas 5104.711.46000 y 5104.711.48900, de acuerdo con el documento de retención de crédito núm. 2004-95.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## 6ª Forma de conceder la subvención y criterios de valoración.

Recibidas las solicitudes, serán revisadas e informadas por los técnicos competentes de la sección de Desarrollo y Comarcalización. Una vez informadas, la propuesta técnica pasará a la Comisión de valoración, que coincidirá con la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo, quien, en el uso de sus competencias, dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de concesión de las mismas.

Se establecen como criterios de selección, para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

- Presupuesto total de gastos corrientes de todas las ferias a celebrar en el año 2004: hasta 7 puntos.

- Número de ferias, salones o exposiciones a celebrar en el año 2004: hasta 5 puntos.

- Número de expositores en las ferias celebradas en los años 2002 y 2003: hasta 2 puntos.

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

## 7ª Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo de justificación de las subvenciones para las ferias celebradas hasta el 31 de octubre de 2004 será el 15 de noviembre. Para las ferias que se celebren desde el 1 de noviembre hasta final de año, el plazo máximo de justificación será el 30 de diciembre de 2004.

En el caso de solicitar prórroga del plazo de justificación, deberá hacerse antes de su vencimiento, no podrá exceder del inicial, y se concederá siempre que se motive suficientemente y si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

De acuerdo con el párrafo primero de esta base, cada beneficiario deberá remitir la justificación de todos los gastos corrientes, derivados de todas las ferias celebradas que hayan sido objeto de subvención.

Para la justificación de la subvención se remitirá, además del documento normalizado que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de 7 de febrero de 2002, la siguiente documentación:

a) Copia de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.

b) Certificado del Secretario del Ayuntamiento, Comarca o Institución Ferial en el que se acredite:

- la realización de la actividad concreta subvencionada.

- la financiación total de la actividad, constando individualmente la totalidad de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, incluidas las solicitadas o concedidas por otra sección o área de la Diputación Provincial de Huesca, mencionando expresamente que no superan el coste de la actividad subvencionada.

- que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Memoria detallada de los resultados obtenidos, que incluya el número total de expositores y una relación de los mismos.

d) Índice numerado de documentos justificativos que se presentan, en el que figure el número de los mismos, el nombre del acreedor del sujeto beneficiario, fecha del documento e importe.

Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

e) Fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de los gastos de corrientes realizados.

En el caso de las facturas, deberán estar expedidas a nombre del sujeto beneficiario de la subvención, y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2402/1985 que regula el deber de expedir y entregar facturas.

Se comprobará que dichos documentos guardan relación con el presupuesto de gastos remitido con anterioridad a esta Diputación de Huesca.

Si la justificación fuera por cuantía menor a la que figura en el presupuesto incluido en la solicitud, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto realmente efectuado. Asimismo, se comprobará la ejecución del presupuesto de ingresos.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, abonándose, si procede, la parte correctamente justificada, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos/justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, o el plazo de justificación, sin que los documentos correspondientes hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

**8ª Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

**9ª Modificación y renuncia.**

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

**10ª Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos;
- b) incumplimiento de la obligación de justificación;
- c) incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas, de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

**11ª Publicidad.**

La relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las mismas se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de tres meses desde la resolución.

**12ª Impugnación.**

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales, conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 30 de enero de 2004. El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

733

**ANUNCIO****PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS**

El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de febrero, aprobó la convocatoria y las bases del Plan de Infraestructuras Turísticas correspondiente al ejercicio de 2004., así como su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su inserción en el correspondiente Tablón de Anuncios de esta Corporación.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud del artículo 86 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se somete a un periodo de información pública de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en este BOP.

De igual forma, se convoca la concesión de las ayudas dentro del citado Plan, de acuerdo con las bases reguladoras que se insertan a continuación:

**BASES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS 2004****1ª. Objeto**

El presente "Plan de Infraestructuras Turísticas" recoge aquellas propuestas relativas al diseño, realización, suministro e instalación de los elementos expositivos, de señalización e información que destaquen el carácter lúdico, didáctico y turístico de rutas turísticas y de señalización urbana o de interior de población de aquellos elementos turísticos. Este Plan es continuación del que ya se desarrolló en los años 2001, 2002 y 2003.

Mediante estos proyectos de señalización, se plantea el objetivo de dotar a las rutas turísticas y a la señalización turística urbana o de interior de población de infraestructuras de alta calidad y durabilidad que las conviertan en espacios atractivos, utilizando para ello diseños innovadores combinados con materiales tradicionales. De esta forma se pretende contribuir a aumentar el potencial turístico de una zona que puede encontrar en este sector algunas soluciones a los problemas de despoblación y de envejecimiento de la población.

**2ª. Actuaciones prioritarias**

Se considerarán actuaciones prioritarias las siguientes:

1) Las que realicen propuestas sobre creación y puesta en valor de rutas turísticas, especialmente aquellas cuyo ámbito de actuación sea en varias localidades del mismo municipio (a título de ejemplo, podrían considerarse propuestas como "ruta de los castillos", "ruta de los dólmene", "ruta de monasterios", etc.).

2) Las propuestas de señalización urbana o de interior de población de los elementos y recursos turísticos y patrimoniales de municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Huesca.

Están incluidos, entre otros, los siguientes elementos interpretativos: carteles, soportes, paneles, postes, flechas direccionales, mesas de interpretación, mesas panorámicas, pies temáticos y, en general, todos aquellos elementos de señalización turística estática: informativa, direccional e interpretativa. También se incluye la realización de pequeñas infraestructuras como miradores o balcones turísticos.

Todos estos elementos, y otros que pudieran ser objeto de ayuda económica deberán cumplir en todo momento las directrices, generalidades y especificaciones técnicas incluidas en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ARAGÓN publicado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón el año 2001.

**3ª. Actuaciones excluidas.**

Están expresamente excluidos de estas ayudas económicas:

a) Los accesos a las rutas turísticas o elementos patrimoniales objeto de la presente convocatoria. Solamente se incluirá la definición, señalización y balizamiento de senderos de uso turístico.

b) La señalización urbana o de interior de población de elementos no turísticos como calles, centros administrativos, sanitarios, deportivos, etc.

c) Los carteles de carretera.

d) La restauración, rehabilitación o mantenimiento de los elementos patrimoniales o turísticos objeto de información o señalización.

**4ª. Beneficiarios, presentación de solicitudes, documentación y plazo.**

Podrán solicitar estas ayudas económicas y técnicas todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Huesca que cumplan los requisitos de la presente convocatoria en cada uno de sus apartados.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde-presidente de la Entidad Local.

b) Si se dispone de ellos, los proyectos o memorias técnicas que contengan las propuestas de diseño, realización, suministro e instalación de los elementos expositivos, de señalización e información convenientemente valoradas. En caso de que la Entidad Local no disponga de esta documentación, deberá hacerse constar en la instancia este extremo. No obstante, en este último caso, el solicitante deberá remitir una sucinta memoria que contenga qué tipo de acciones les gustaría acometer y el volumen de inversión que se considera adecuado al mismo.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la calle Porches de Galicia, número 4, 22071 Huesca.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2004.

5ª. Criterios de valoración, forma de conceder la subvención. Aceptación y compatibilidad

Recibidas las solicitudes serán revisadas e informadas por los técnicos competentes de la sección de Desarrollo y Comarcalización, teniendo en cuenta los siguientes criterios de baremación:

1. La incorporación y desarrollo de rutas sostenibles.

2. El diseño innovador de los elementos expositivos a instalar.

3. El número de núcleos o localidades beneficiarias de la instalación e interpretación de elementos patrimoniales

Una vez informadas, la propuesta técnica pasará a la Comisión de valoración, que coincidirá con la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo, quien, en el uso de sus competencias, dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de concesión de las mismas.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma.

La subvención a conceder por Diputación Provincial de Huesca, será compatible con otras similares que concedan otras Administraciones Públicas y / o entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el mismo. No obstante, en ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

#### 6ª. Dotación económica.

El presente Plan está dotado con una inversión de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta euros (150.250 euros) que se imputará a la partida 5104.444.601.05, documento de retención de crédito nº 2004-98 y a la que en su momento se habilite cuando sea la Entidad Local la contratante.

#### 7ª. Financiación europea.

Este Plan tiene financiación europea a través de fondos FEDER, por lo que en todos los elementos expositivos o informativos, así como en la posterior elaboración de elementos promocionales como guías, folletos, páginas web, etc., se incluirán los logotipos tanto de la Unión Europea como de la Diputación Provincial de Huesca.

#### 8ª. Distribución de la financiación.

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca se distribuirá de la siguiente manera: el 50% del gasto subvencionable procederá de los Fondos Europeos FEDER (Objetivo nº 2). El resto de la subvención se ajustará a lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, sobre los criterios para fijar los porcentajes de aportación de los ayuntamientos a las inversiones en municipios con financiación de la Diputación Provincial de Huesca".

9ª. Contratación y justificación de los proyectos seleccionados. Prórroga del plazo de justificación.

La Diputación Provincial de Huesca procederá a la contratación de los proyectos seleccionados de aquellas Entidades Locales que no hayan expresado su voluntad de ser ellas las contratantes. En este caso, con carácter previo, deberán avalar o ingresar en la Tesorería Provincial el importe de su aportación, en los plazos que en su momento se indiquen. El incumplimiento de esta obligación traerá consigo la anulación de la propuesta presentada por la Entidad Local y seleccionada por la Comisión de Desarrollo y Turismo.

Igualmente, las Entidades Locales beneficiarias deberán acreditar que cuentan con disponibilidad de terrenos que en su caso fueran necesarios para la ejecución de las correspondientes infraestructuras, o las autorizaciones o derechos necesarios para proceder a la actuación.

En el caso de que sea la Entidad Local la contratante, ésta deberá cumplir los siguientes plazos y formas de justificación:

El plazo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2004, debiendo remitir a la Diputación Provincial un escrito del alcalde-presidente de la Entidad Local adjuntando, además del documento normalizado que se publica en el BOP núm. 31, de 7 de febrero de 2002, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial en el que se comunica la concesión de la subvención.

b) Certificación del Secretario o, en su caso, Interventor de la Corporación Local acreditativo de que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, superen el coste total de la actividad o inversión subvencionada.

c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

d) Original o copia compulsada de todas las facturas o, en su caso, de las certificaciones de obra, correspondientes a la totalidad del gasto realizado, ambas expedidas a nombre de la Corporación y debidamente conformadas, acompañadas del documento acreditativo de su pago.

Se entenderá por "documento acreditativo de pago" la copia compulsada del justificante bancario de la correspondiente transferencia.

El plazo de justificación señalado anteriormente podrá prorrogarse cuando concurran circunstancias excepcionales, previa solicitud de la Entidad Local interesada, que se cursará antes de la finalización de aquel, mediante resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, dando cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo.

Con carácter también excepcional, la Diputación Provincial podrá prorrogar, de oficio, el plazo de justificación, mediante decreto de la Presidencia del que se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo en la primera reunión que se celebre con posterioridad a la fecha de la resolución.

#### 10ª. Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### 11ª. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos;
- incumplimiento de la obligación de justificación;
- incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas, de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

#### 12ª Publicidad.

La relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las mismas se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de tres meses desde la resolución.

#### 13ª. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales, conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 5 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## TESORERÍA GESTIÓN DE TRIBUTOS

641

### ANUNCIO

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los sujetos pasivos/interesados que se relacionan a continuación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Diputación Provincial de Huesca, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos procedimientos también se detallan a continuación:

SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
ABARDIA ALCUBIERRE VICENTE	SOLICITUD RECIBOS
ABELLA MARIAL FERNANDO	SOLICITUD RECIBOS
ACEITERA ALTOARAGONESA SA	SOLICITUD RECIBOS
AGUERRI CAY MERCEDES	SOLICITUD RECIBOS
ALBERT LACOMA ALEJO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANDREA COUVET LUISA	SOLICITUD RECIBOS
ARÉVALO PERALES VICENTE	SOLICITUD RECIBOS
ARISTI NURUA JOSÉ IGNACIO	SOLICITUD RECIBOS
BAILO DUERTO ANTONIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
BALLABRIGA COIDURAS MIGUEL	SOLICITUD RECIBOS
BARINAGA REMENTERIA BADIOLA	LUIS SOLICITUD RECIBOS
BARUQUER CARRUESCO FÉLIX	SOLICITUD RECIBOS
BELENGUER ANDREU JUAN C	SOLICITUD RECIBOS
BELIO GUILLEM MARIANO	SOLICITUD RECIBOS
BELIO GUILLEM MARIANO	SOLICITUD RECIBOS
BELIO GUILLEM MARIANO	SOLICITUD RECIBOS
BELTRAN AGUSTI SALVADOR	SOLICITUD RECIBOS
BELLERA FERRO RAMÓN	SOLICITUD RECIBOS

SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
BENASQUE CLUB SA	SOLICITUD RECIBOS
BIELSA GABAS JOSÉ DECLARACIÓN RESPONSABLE	
BROTO JUSTE ANTONIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
BUIL PALLAS ISABEL	SOLICITUD RECIBOS
BUISAN BITRIAN LUIS JOAQUIN	SOLICITUD RECIBOS
CALLAU GIL PATRICIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
CANALIS LOZNAO CONCEPCIÓN	SOLICITUD RECIBOS
CASTILLA ALCUBIELLA J LUIS	SOLICITUD RECIBOS
CASTILLO VILLACAMPA ROSARIO	SOLICITUD RECIBOS
CEBRIAN OTIN JOSÉ MARIA	SOLICITUD RECIBOS
CONSTRUCCIONES ARIZALETA SA	SOLICITUD RECIBOS
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ENTRERRIOS	SOLICITUD RECIBOS
CORREDOR GALLEGO FRANCISCO	SOLICITUD RECIBOS
CRISTALINOS SANTIN ANGIUSTIAS	SOLICITUD RECIBOS
DE PEDRO SAORNIN CAYA	SOLICITUD RECIBOS
DEL VALLE MUR MARIA JOSÉ	SOLICITUD RECIBOS
DOLZ TELLO ALFONSO	SOLICITUD RECIBOS
SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
DOUPLE JAFUES GEORGES	DECLARACIÓN RESPONSABLE
DUASO JUAN	SOLICITUD RECIBOS
EMP NAL HIDRO ELÉCTRICA RIBAGORZA	SOLICITUD RECIBOS
ESCARTIN SUPERVIA ANTONIA	SOLICITUD RECIBOS
ESCARTIN SUPERVIA ANTONIA	SOLICITUD RECIBOS
ESTEBAN VICENTE M CARMEN	SOLICITUD RECIBOS
FANLO LAFUENTE PABLA	SOLICITUD RECIBOS
FARO BARRABES JOSÉ	SOLICITUD RECIBOS
FARRÉS MARTI ALBERTO	SOLICITUD RECIBOS
FERRER SÁNCHEZ MARIANA	SOLICITUD RECIBOS
FRANCO BORRUEL ANTONIO HDOS	SOLICITUD RECIBOS
FUERTES ARA ELUTERIO	SOLICITUD RECIBOS
GALLEGU FERRER MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
GARCÍA PINILLA JOSÉ ANTONIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GARUZ BEROLIN JOSÉ LUIS	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GELOS CAJAL ELADIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GIL DE AVALLE MADALENO M ELENA	SOLICITUD RECIBOS
GORGODON BARLUENGA FCO FERNANDO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GRAU SERENA JOAQUIN	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GUERRI GAZO ENRIQUE	SOLICITUD RECIBOS
GUIJARRO MAYOR JOAQUIN	SOLICITUD RECIBOS
HERNÁNDEZ HERNANDO LUIS FERNANDO	SOLICITUD RECIBOS
HOTEL CERLER SA	SOLICITUD RECIBOS
JIMÉNEZ HUERTAS JOSÉ MARIA	SOLICITUD RECIBOS
LALIENA JALLE PRUDENCIO	SOLICITUD RECIBOS
LARROYA CASBAS PEDRO	SOLICITUD RECIBOS
LARRULL TOBEDA CARMEN HRDOS	SOLICITUD RECIBOS
LASIERRA PUEYO AURORA	SOLICITUD RECIBOS
LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL HOGAR SA	SOLICITUD RECIBOS
MALO CLARIMON EPIFANIA	SOLICITUD RECIBOS
MARCO ZAZURCA JOSÉ NOTIFICACIÓN DEUDAS	
MARCOS GUERRA ANTONIO FEDERICO	SOLICITUD RECIBOS
MARIDO GRASA ÁNGEL RAMOS	SOLICITUD RECIBOS
MARTI VILLAGRASA ANTONIO BAJA RECIBO	
MARTÍN MIGUEL M PALOMA	SOLICITUD RECIBOS
MARTÍNEZ FILLAT CONCEPCIÓN	SOLICITUD RECIBOS
MARTÍNEZ JUAN FRANCISCO	SOLICITUD RECIBOS
MENGUAL FERRANDEZ CARMEN	SOLICITUD RECIBOS
MIGUEL LABISBAL M PALOMA	SOLICITUD RECIBOS
MUR FERRER JOSÉ	SOLICITUD RECIBOS
NARGANES ALLES CIPRIANO ALEJANDRO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
NUEVAS ACTUACIONES URBANAS	SOLICITUD RECIBOS
OBISPADO LÉRIDA	SOLICITUD RECIBOS
OBRAS DEL PIRINEO SL	SOLICITUD RECIBOS
OLIVAN GRACIA RICARDO	SOLICITUD RECIBOS
PADILLA RUIZ JESÚS	RESOLUCIÓN IVTM
PASCUAL ARNAL ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS
PERAL RAMOS MANUEL DECRETO 3175	
PERAL RAMOS MANUEL	RESOLUCIÓN IVTM
PÉREZ BRAULIA	SOLICITUD RECIBOS
SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
POCIELLO POCIELLO DOLORES Y LAURA	SOLICITUD RECIBOS
PRAT VIVES JOSÉ MARIA	SOLICITUD RECIBOS
PRIETO MARTÍN MANUEL	DECLARACIÓN RESPONSABLE
PROMOTORA EUROARAGONESA SA	SOLICITUD RECIBOS
RESIDENCIAL NUEVO HUESCA SA	SOLICITUD RECIBOS
ROIG BELIO JOSEFINA	SOLICITUD RECIBOS
SANCHO ESTEBAN ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS

SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
SANZ LAFUENTE SEBASTIÁN	DECLARACIÓN RESPONSABLE
SARASA GARRETA ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS
SAURA SOLANO ANA	RESOLUCIÓN IVTM
SERVICIOS GENERALES ALTO ARAGÓN SL	SOLICITUD RECIBOS
SESE MAYORAL MELCHORA	SOLICITUD RECIBOS
SESE POISAT MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
SESE POISAT MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
SESE POISAT MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
SOLA JIMÉNEZ JOSÉ IGNACIO	SOLICITUD RECIBOS
SOLANO FUSTER ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS
SOLANS MUR CARLOS ROBERTO	SOLICITUD RECIBOS
SUBIAS TRICAS TERESAANA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
TILABADÍA RAFAEL	DECLARACIÓN RESPONSABLE
VALLEJO LÓPEZ ANDRÉS	DECLARACIÓN RESPONSABLE
VERA CRISTOBAL FERNANDO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
VISAR RIVAS JESÚS	SOLICITUD RECIBOS
ZAIDIN CASTARLENAS RAMÓN	SOLICITUD RECIBOS

En aplicación de la normativa citada, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en la Sección de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huesca (Cl. Porches de Galicia, 4, - Huesca), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Huesca, a 30 de enero de 2004.- El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

## DOCUMENTOS EXPUESTOS

**745 Sangarrén.-**Liquidación del presupuesto de 2002. Plazo, quince días.- Cuenta general del presupuesto de 2002. Plazo, quince días y ocho días más.

**768 Entidad Local Menor de Gabás.-**Cuenta General del ejercicio 2003. Plazo, quince días y ocho días más.

**769 Entidad Local Menor de Gabás.-**Aprobación del presupuesto ejercicio 2004. Plazo, quince días.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL HUESCA

638

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de Huesca,

Hago saber: Que en los procedimientos ejecución 89/2001, 8 /2002 y 40/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Borbón Banzo, Marino Grasa Urban, M<sup>a</sup> Rosario Mur Villacampa, Maria Luisa Vega Puyal, Fernando Torralba Gascón, Carlos Luis Otal Franco, Mariano Andreu Burro, Félix Aso Chapullé contra las empresas Giramundi S.L., Iniciativa Izas, S.L. sobre ordinario (indemnizaciones y salarios), CON ESTA FECHA SE HA DICTADO AUTO, CUYA PARTE DISPOSITIVA ES COMO SIGUE:

“Que se aprueba el remate y se adjudica a favor de don David Lagunas Navarro, NIF 25437025-Z, domiciliado en Zaragoza, calle Vía Universitat nº 8, 5<sup>a</sup>-B, del inmueble “Urbana. Terreno edificado con equipamiento de gasolinera, sito en término de Huesca, en el paseo de Ramón y Cajal nº 90, de 6.581 metros cuadrados de superficie. Linda actualmente: Norte, paseo Ramón y Cajal, antes carretera de Barbastro; Sur, finca de la misma propiedad y zona deportiva; Este, entrada de servicios a la zona deportiva; y Oeste, edificios de hermanos Villacampa, antes Uceda. Referencia catastral según la citada certificación: 5587005 0001KQ. Inscripción 2<sup>a</sup> de la finca nº 38.698, obrante al folio 143 del tomo 1969 del archivo, libro 472 de Huesca”, por la suma de quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos.- Expídase testimonio de esta resolución, que servirá de título bastante para la inscripción de esta transmisión, apercibiendo al adjudicatario don David Lagunas Navarro, que deberá presentarlo en la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales dentro del plazo legal, para satisfacer los correspondientes a la referida transmisión.

Entiéndase subsistentes todas las cargas y gravámenes que pesan sobre la finca, si existieran, preferentes o anteriores al crédito reclamado en estos procedimientos, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.- Firmado: Magistrado-juez.-Secretaria Judicial.- Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Giramundi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. En Huesca, a treinta de enero de dos mil cuatro.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

639

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 324/2001-BIS, de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Álvaro Callau Loriente e Isabel López Abadías, contra Mª Rosario Mur Villacampa, Marino Grasa Urban, Mª Luisa Vega Puyal, Fernando Torralba Gascón, Carlos Luis Otal Franco, mariano Andréu Burro, Félix Aso Chapullé, Fernando Borbón Banzo Giramundi S.L. e Inicativas Izas S.L., sobre ordinario (demanda incidental de nulidad), por la presente se cita a la demandada Giramundi S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16- 18 de esta capital, al objeto de celebrar comparecencia, y que tendrá lugar el próximo día veintisiete de febrero de 2004, a las doce horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la secretaria de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Giramundi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Huesca, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS****HUESCA**

637

N.I.G: 22125 1 0202502/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 635/2003.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña María José Navarro Miranda.

Procurador sin profesional asignado.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

**EDICTO**

Don José Manuel del Río Monge, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Huesca y su partido:

Hago saber. Que en este Juzgado y bajo el nº 635/03, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña María José Nacarro Miranda asistido por el letrado señor Ernesto Romeo Malo, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el registro de la propiedad de la siguiente finca: Parcela de terreno, secano, inculto, en la partida “El carrascal” de una superficie real catastral de veinticinco áreas, cincuenta centiáreas; y antes en el título por error de diecisiete áreas; linda al Este, con finca de José Artero, al Oeste, con camino de Argavieso a Huesca, al Norte con finca de Gregorio Bardaji, y al Sur, con otra de mariano Bierge.

Pendiente de inscripción, estando el título previo al tomo 578, libro 9, folio 222, finca número 910.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en especial a Aniceto Antonio Causada Montes, Mariano Causada Carrera y Romualda Montes Orús, sus herencias yacentes o ignorados herederos, como personas con algún derecho real sobre la finca, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho pueda convenir.

En Huesca, a dos de febrero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).

**Otros Anuncios****NOTARIA DE DON PABLO VÁZQUEZ MORAL  
TAMARITE DE LITERA**

726

**Edicto de notificación de tramitación de acta de notoriedad de  
exceso de cabida:**

Don Pablo Vázquez Moral, Notario de Tamarite de Litera, con despacho en Paseo del Hortaz, 25, hago constar: Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por don Antonio Piqueras Perera y Doña Carmen Santamaría Ballester, con domicilio en Tamarite de Litera, Paseo del Hortaz 44, 3B, para la inscripción de un exceso de cabida de la siguiente finca propiedad suya:

URBANA, casa de planta baja y tres plantas altas con patio anejo por su derecha entrando y fondo, en TAMARITE DE LITERA, en la calle ALTA SAN ANTONIO, número 6, de 502 m.c. de superficie total de acuerdo con el Catastro, de los que 244 m.c. corresponden a la casa y el resto al patio anejo. La planta baja y primera y segundas altas miden 244 m.c.; y la tercera planta alta, 166 m.c. Linderos: frente (norte), la vía pública de su situación; derecha entrando (oeste), familia Llena y Ayuntamiento; izquierda (este), Ibercaja; fondo (sur), travesía que va a la plazuela del mesón, actualmente llamada Cuesta de las Monjas.

En el título anterior figura como casa con corral cubierto y descubierta, de noventa centiáreas y lindes: Este, casa y corral de Pablo Santamaría; Sur, travesía que de dicha calle va a la Plazuela del Mesón; Oeste, el Colegio del Inmaculado Corazón de María; y Norte, lagares que fueron del Cabildo, corral de la Casa Abadía y dicha calle de su situación.

Referencia Catastral: 6288805BG8368N0001MM. Inscripción: tomo 190, folio 125, finca 3886.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Tamarite, a 6 de febrero de 2004.-Pablo Vázquez Moral.